



PROCESO : LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE : JENNHY ROJAS MARTÍNEZ
RADICACION : 2022-00058

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de febrero de 2022. En la fecha paso la presente demanda, informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada judicial presenta la señora JENNHY ROJAS MARTINEZ, se advierte lo siguiente:

1. A pesar de que se anuncia en el acápite de pruebas del escrito de la demanda, no se allega el registro civil de nacimiento del menor ANDRÉS OWEN ROJAS, documento que debe ser incorporado al expediente.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS para que actúe como apoderada judicial de la demandante, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 009 del 07 DE MARZO DE
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
SECRETARIA